

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro.169
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: KARLA ROCIO ARIAS ROMERO
Demandado: ANDERSON TRUJILLO BARRAGAN
LUZ ESMERALDA CRUZ MUÑOZ
Radicado: 2023-00185-00

Se fija la suma de **NOVENTA MIL PESOS (\$90.000,00)** como **AGENCIAS EN DERECHO** en este proceso ejecutivo singular, de conformidad con lo indicado en el numeral 4, artículo 5 del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c23c1482e6d1fe5522c0ba545abb2c1b9273c3b88d8c67eb8794720bbae4d3**

Documento generado en 13/02/2024 11:17:58 AM

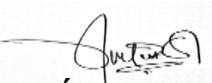
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: febrero 7 de 2024. En la fecha la Secretaría del Juzgado procede a elaborar la LIQUIDACION DE COSTAS dentro del presente proceso, así:

| | |
|---------------------|---------------------|
| Agencias en derecho | \$ 90.000,00 |
| Gastos reportados | \$55.000,00 |
| Total costas | \$145.000,00 |

TOTAL: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$145.000,00)


FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro.170
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: KARLA ROCIO ARIAS ROMERO
Demandado: ANDERSON TRUJILLO BARRAGAN
LUZ ESMERALDA CRUZ MUÑOZ
Radicado: 2023-00185-00

Como quiera que la Liquidación de Costas efectuada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, este Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN** en la suma de **\$145.000,00**.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:
Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6510d9c297e6544738b48452a575abb833eb9d83412e2bbc4ea7113f56c6b11f**
Documento generado en 13/02/2024 11:17:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>